Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5215**

CLASE C, participación del fondo UNICAJA GESTIÓN PRUDENTE, FI

Fondo Anteriormente denominado: UNIFOND GESTIÓN PRUDENTE, FI

Fondo armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 02/10/2017
Gestora: UNICAJA ASSET MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Subgestora: DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 17/11/2017
Grupo Gestora: UNICAJA BANCO

Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: Busca obtener rendimientos positivos en cualquier entorno de mercado, con una volatilidad máxima inferior al 5% anual, usando estrategias de gestión alternativa «Long/Short» y arbitraje de renta fija.

Política de inversión:

Invierte entre -15% y +30% de la exposición total en renta variable, y resto en renta fija pública/privada, hasta 15% en titulizaciones principalmente líquidas, hasta 50% en deuda subordinada (derecho de cobro posterior a acreedores comunes), incluye bonos convertibles/contingentes convertibles (CoCos) (normalmente perpetuos y, si se da la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar quita al principal, esto último afecta negativamente al valor liquidativo), hasta 30% en derivados de riesgo crédito (CDS) o de índices de CDS, todos líquidos, y hasta 30% en derivados sobre divisas. Exposición a riesgo divisa: 0-30%. Máximo 10% en IIC.
Suma de titulizaciones de baja liquidez, entidades de capital riesgo, acciones y renta fija de baja liquidez no superará 10%.
Exposición neta a renta variable (total exposiciones largas menos total exposiciones cortas):entre -15% y +30% (exposición negativa genera beneficios si los precios caen, pero pérdidas si suben)
Duración media cartera renta fija:entre-3 y +5 años (duración negativa implica que el valor del activo aumenta si tipos de interés suben, y disminuye si tipos bajan)
Sin predeterminación por activos, sectores, capitalización o calidad crediticia (toda la renta fija puede ser de baja calidad o sin rating). Invertir en activos de baja calidad crediticia o baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FI
Emisores y mercados:OCDE y hasta 25% emergentes. Podrá haber concentración geográfica/sectorial.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, siempre que sea coherente con la política de inversión descrita.
- Acciones y participaciones de entidades de capital riesgo reguladas, españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora, siempre que sea coherente con la política de inversión descrita.

Información complementaria sobre las inversiones:
Podrá invertirse hasta 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no, del grupo o no de la gestora.

Tanto la duración media de la cartera de renta fija como la exposición a renta variable podrán ser negativas (mediante el uso de derivados). Cuando la duración media de la cartera de renta fija sea negativa, el fondo se comportará de manera inversa a la evolución de los tipos de interés, obteniéndose rendimientos positivos ante una subida de tipos de interés y rendimientos negativos si los tipos de interés bajan, afectando negativamente estas bajadas de tipos al valor liquidativo. Cuando la exposición a renta variable sea negativa, el fondo adoptará una posición corta en renta variable, beneficiándose antes caídas en el precio de las acciones y, por el contrario, si el precio de las acciones sube las posiciones cortas generarán perdidas, lo cual afectará negativamente al valor liquidativo.

A continuación se describen las principales estrategias de gestión alternativa que el fondo utilizará, al objeto de tratar de obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado (alcista o bajista):

- Long-Short: se utilizan pares de valores que generalmente están correlacionados, tomando posiciones largas (long) en aquellos valores que se considere que puedan tener un recorrido al alza, y posiciones cortas (short) en aquellos valores que se considere que puedan tener un movimiento bajista, con el objeto de ofrecer simultáneamente una exposición compradora y vendedora a distintos activos (renta variable, riesgo de crédito y/o divisas).

-Arbitraje de renta fija: se explotan anomalías de precios de activos de renta fija para ofrecer una exposición compradora y/o vendedora a diferentes zonas geográficas, activos y/o diferentes tramos de la curva de tipos de interés.

Por otra parte, de manera puntual se podrán utilizar también otras estrategias de gestión alternativa, como las siguientes:

-Valor relativo: se toman simultáneamente posiciones compradoras y vendedoras en distintos valores de un mismo sector o de distintos sectores, según la visión del gestor.

- CTA-Global Macro: se seleccionan oportunidades de inversión en los mercados a partir de una visión macroeconomica, pudiendo establecer estrategias direccionales o no direccionales.

- Situaciones especiales: se basan en acontecimientos societarios específicos, por ejemplo, arbitraje en fusiones y adquisiciones.

-Seguimiento de tendencias (tanto al alza como a la baja): se trata de identificar tendencias direccionales de los mercados a partir de modelos de análisis técnico y/o cuantitativo. La exposición al mercado es completamente direccional, al alza o a la baja, no simultáneamente en ambas.

La deuda subordinada es aquella con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes, quedando aquí incluida la deuda corporativa perpetua con posibilidad de amortización anticipada, que se trata de deuda emitida sin un vencimiento definido que incorpora una opción de amortización anticipada a favor del emisor, ejercitable en los plazos que se establezcan en el momento de la emisión.

Dentro de la deuda subordinada se incluyen los bonos convertibles/contingentes convertibles, que son instrumentos híbridos con características tanto de renta fija como variable y, en caso de conversión, los gestores decidirán en el mejor interés de los partícipes del fondo, si vender las acciones recibidas o mantenerlas en cartera. Los bonos convertibles/contingentes convertibles (CoCos) son emitidos normalmente a perpetuidad, con opción de recompra para el emisor a partir de una determinada fecha. La contingencia de los bonos contingentes convertibles (CoCos) está ligada a que la solvencia del emisor baje de un determinado nivel, y de producirse la contingencia, tendrá lugar o bien la conversión en acciones o bien se aplicará una quita (total o parcial) al principal del bono (esto último afectará negativamente al valor liquidativo), en función del tipo de bono de que se trate. Los bonos contingentes convertibles serán líquidos con negociación (tendrán un número elevado de contribuidores ofreciendo precios en firme).

El fondo invierte en titulizaciones principalmente líquidas. Se entiende por titulizaciones líquidas aquellas que en condiciones normales de mercado disponen de precios de mercado representativos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.

El fondo puede invertir en derivados de riesgo de crédito (CDS) o de índices de CDS, todos ellos líquidos, que podrán ser de compra o de venta de protección, como inversión o cobertura de crédito, sin apalancamiento. Un CDS es un contrato de permuta financiera en el que el vendedor recibe una prima a cambio de obligarse a compensar al comprador por el importe nominal del contrato, si se produjera alguno de los eventos de crédito recogidos en el propio CDS (los más habituales son suspensión de pagos, quiebra o reestructuración unilateral de la deuda del emisor). Por la venta de CDS (venta de protección), el fondo recibe una prima periódica y, en caso de producirse un evento de crédito, el fondo queda obligado a la entrega del importe nominal del contrato. En la compra de CDS (compra de protección), el fondo pagará una prima periódica y, en caso de producirse un evento de crédito, el fondo recibirá de la contraparte el importe nominal del contrato.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Se podrán utilizar técnicas e instrumentos de los recogidos en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del fondo, en concreto, operaciones de simultáneas sobre renta fija pública/privada de emisores OCDE (principalmente Deuda Pública Zona Euro), con calidad crediticia al menos mediana (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, habitualmente con vencimiento a 1 día (pudiendo tener excepcionalmente un vencimiento superior, aunque siempre inferior a 180 días). Esta operativa se realiza habitualmente con entidades financieras del grupo de la Gestora, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente, el riesgo de contraparte no se considera relevante, aunque esta operativa conlleva todos los riesgos asociados al activo objeto de adquisición temporal.

El fondo soportará costes derivados de esta operativa, que serán económicamente adecuados en el sentido de que resultan eficaces en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

El fondo recibirá las garantías/colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados, que podrán consistir en cualquier activo apto según la normativa vigente, siempre y cuando sea coherente con la política de inversión del fondo, determinándose el margen de las garantías atendiendo a las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.), o podrá consistir en efectivo, en cuyo caso podrá reinvertirse en simultánea a día sobre deuda pública española, operativa que no implica un riesgo significativo.

Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en la OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las

agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Riesgo de sostenibilidad: En el proceso de selección de inversiones se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) a los que se pueden ver expuestas las inversiones del fondo. La información sobre riesgos ASG se puede obtener de diversas fuentes, como proveedores de datos especializados, y ser tanto cuantitativa como cualitativa. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para las inversiones sostenibles del fondo, se toman en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Para el resto de las inversiones del fondo (no clasificadas como inversiones sostenibles), se toman en consideración las PIAS conforme a aquellos indicadores que la Subgestora considere relevantes de entre los incluidos en el cuadro 1 del citado Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo y, para más información, consultar la página web de la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN

Subgestora: DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A.
Existe un contrato para la gestión de activos concertado con DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A., entidad radicada en ESPAÑA y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente.
La Sociedad Gestora del fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo de inversión, sus partícipes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Sociedad Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE C
CLASE I
CLASE P

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0180873020

Fecha de registro de la participación: 25/06/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado " Otros datos de interés de la participación".
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 6 euros **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,495%	Patrimonio	
	9%	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años de esta clase con carácter móvil.
EJEMPLO DE APLICACIÓN DE COMISIÓN DE RESULTADOS:
Se utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre (salvo aquéllos supuestos en los que se permita la cristalización en otra fecha). Suponiendo que al final del año el resultado de esta clase sea de 10.000 euros*, aplicando el 9% sobre esos resultados, la comisión sería de 900 euros.

Al año siguiente si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

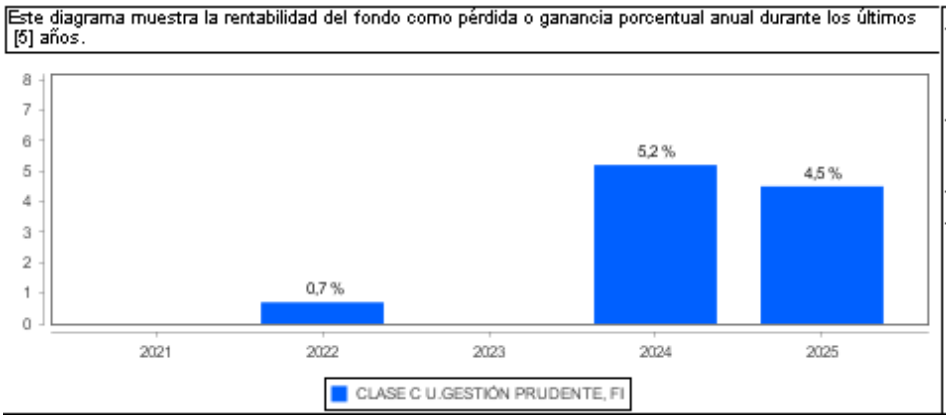

. La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro de la clase: 17/11/2017

. Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES AL QUE SE DIRIGE LA CLASE C: Clientes con contrato GDC con Grupo Unicaja Banco, entidades de dicho Grupo, e IIC y FP gestionados por la Gestora o entidades del Grupo, con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	1,1	9	0,06			6 euros
CLASE B	1,1	9	0,06			6 euros
CLASE C	0,495	9	0,05			6 euros
CLASE I	0,55	9	0,055			1.000.000 euros
CLASE P	0,66	9	0,06			300.000 euros

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: La entidad gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de intereses entre los partícipes.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/04/1992

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 21/05/1992 y número 154 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVENIDA DE ANDALUCIA, 10-12 en MALAGA, provincia de MALAGA, código postal 29007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.134.511,60 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones

y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		04/07/2024
CONSEJERO DELEGADO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		04/07/2024
CONSEJERO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		22/01/2024
CONSEJERO	RAMÓN JOSÉ SENOSIAÍN ZARAGÜETA		02/02/2026
CONSEJERO	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		06/10/2015
CONSEJERO	AYDI ARROYO MORILLAS		02/02/2026
CONSEJERO	AGUSTÍN JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ		22/01/2024
CONSEJERO	MARIA TERESA REGLERO ASENSIO		29/11/2024
SECRETARIO CONSEJERO	AYDI ARROYO MORILLAS		02/02/2026

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 29 fondos de inversión y 3 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.